

Al Señor Ministro de
Justicia, Culto, e Instrucción Pública

14411

DÉCIMA OCTAVA MEMORIA SEMESTRAL
CORRESPONDIENTE AL 2.º SEMESTRE

DE
1878

PRESENTADA

POR EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION

A LOS

ACCIONISTAS

DEL

CRÉDITO HIPOTECARIO

DE

BOLIVIA

OBSEQUIO DE *Dr. Victor Manuel Reyes*



LA PAZ

—
Imprenta de la Union Americana

—
1879

01756

DECIMA OCTAVA MEMORIA
DEL
CRÉDITO HIPOTECARIO
DE
BOLIVIA

ESTABLECIDO EL 1.º DE ENERO DE 1870.

Capital suscrito

B.ª 1,000,000

CAPITAL PAGADO

B.ª 100,000

Fondo de reserva

B.ª 13,000

FONDO PARA DIVIDENDOS

Bs. 2,189.59.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

En 31 de diciembre de 1878.

—o—

Ricardo de Ballivian,	Presidente.
Fernando Steinert,	Vice presidente.
Canuto Querejazu,	Consejero.
Benigno Clavijo,	”
Anselmo Mendoza,	”
Zenon de Iturralde,	”
Benigno Arce,	”

SUPLENTES:

Domingo de Iturbe,	”
Manuel C. Carpio,	”
Adolfo de Ballivian,	”

SUCURSAL EN COCHABAMBA.

Luis Frias,	Presidente.
José María Santiviáñez,	Vice-presidente.
Ramon Paz Soldán,	Director.
Mariano Virreira,	”
Félix María Grauado,	”

AJENCIA EN SUCRE.

Juan Antonio Fernández,	Ajente.
Aniceto Arce,	Consejero.
Manuel Argadoña,	”
Manuel Blacud,	”
Gregorio Pacheco,	”

AJENCIA EN POTOSÌ.

Luciano Prudencio como representante de
Juan Antonio Fernández, Ajente.
José Alba, Consejero.
Mariano Moráles, ”
Marcelino Pacheco, ”

Delegado del Supremo Gobierno,

José Anselmo Pacheco.

Abogado,

Hermenejildo Simbron.

Administrador accidental,

Lorenzo Claro.

Contador,

Manuel Vea-Murguía.

Secretario y 2.º contador,

Luis M. Solá.

Cajero,

Julio Zállez.

Accionistas del Crédito Hipotecario de Bolivia, en 30 de diciembre de 1878.

EN LA PAZ.			
Aloisi Carlos.....	35	Santa Cruz Andrés.....	77
Arce José Benigno.....	10	Steinert Fernando.....	30
Arce Juan C.....	6	EN COCHABAMBA.	
Arce Francisco.....	3	Ance Ubaldo.....	8
Ballvian y Guerra José		Borda Enrique.....	10
María [testamentaria		Canals María.....	1
de].....	70	Canals Margarita.....	1
Ballvian Adolfo.....	11	Chinchilla Benjamín.....	15
Ballvian Nicanor.....	10	Frias Luis.....	10
Ballvian Ricardo.....	10	Granado Antonio.....	10
Barra José Toribio.....	2	Granado Félix María....	9
Brombini Anjel.....	10	Lafuente Modesto de....	91
Carpio Manuel C. del....	5	Lozada y hermanos Enri-	
Claro Lorenzo.....	324	queta.....	4
Clavijo Benigno.....	15	Paz Soldan Ramon.	20
Clavijo Calisto.....	10	Santiváñez José María...	3
Farfan y Ca. V.....	10	Santiváñez de Ugarte Jer	
Frias Carlos.....	15	trudis.....	3
Garaizábal Miguel.....	23	Valdes de Paz Soldan	
Granier Alcides.....	2	Victoria [testamenta-	
Herrera Nicanor.....	3	ría de].....	16
Iturbe Domingo de.....	50	Virreira Mariano.....	2
Iturralde Zenon de.....	9	EN SUCRE.	
Medina de la Oliva Jua-		Arce Aniceto.....	20
na.....	60	Argandoña Manuel.....	11
Mendoza Anselmo.....	13	Argandoña Francisco...	1
Molina José Miguel.....	1	Blacud Manuel.....	5
Móntes Clodomiro.....	1	Fernández Juan Antonio	22
Oliva Manuel de la [tes-		Ibarnegarai Juan.....	1
tamentaria].	11	Pacheco Gregorio.....	10
Pacheco de Iturralde Inés		EN POTOSÍ.	
Peña Santa Cruz José		Aillon Jacobo.....	2
[testamentaria].	5	Durrels Adolfo.....	1
Pinedo Tomás.....	10	Sainz de Jordan Leonor.	2
Pinedo Juana.....	1	T tal..... 1,100	
Pinedo Victoria.....	1	RESÚMEN.	
Roni Ignacio.....	26	En La Paz.....	822
Ruiz José Luis.....	10	En Cochabamba.....	203
Salinas de Montes Julia		En Sucre.....	70
(testamentaria de)....	2	En Potosí.....	5
		Total..... 1,100	

DÉCIMA OCTAVA MEMORIA SEMESTRAL
DEL
CRÉDITO HIPOTECARIO DE BOLIVIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1878.

SEÑORES ACCIONISTAS.

En cumplimiento de una disposición de nuestros estatutos, el Consejo pasa a daros cuenta de la marcha de los negocios sociales en el décimo octavo semestre de existencia de la compañía.

El ejercicio del semestre de que se dá cuenta, se ha efectuado bajo condiciones mas desventajosas que el anterior. Durante él, se ha acentuado el malestar que dominaba en aquel los negocios.

Los efectos de la pérdida de la anterior cosecha, se han manifestado por el hambre que ha afligido algunas poblaciones. Enfermedades malignas en los valles, han continuado privando de brazos preciosos a la agricultura; la depreciacion extraordinaria de la coca ha inferido pérdidas sensibles a numerosos propietarios del departamento; la necesidad de importar víveres del exterior ha amenguado en mucho los recursos de la industria. Bajo otros aspectos, estas causas de malestar, han sido vivamente acentuadas. Todavía continúan las importaciones sujetas al pago de dobles derechos de internacion, en el Perú y en nuestro territorio; el precio del estaño, del cobre y de la plata, nuestros

principales retornos, continúa poco remunerador, y aunque el valor de la quina se mantiene subido, el artículo escasea cada vez mas. Por último, el banco de descuentos no ha vuelto todavía a su vida normal.

Causas tan numerosas y eficientes han dificultado y deprimido los negocios entorpeciendo toda transaccion; y anulando la actividad industrial del país.

La marcha de nuestra institucion ha sido naturalmente afectada por el sufrimiento general, reagrado por la escasez de circulante y el alza exorbitante del interés.

Consecuencia lógica de esto ha sido la depreciacion del valor de las Letras Hipotecarias que llegaron a bajar a 85 p^o en agosto, para recobrar el precio mas subido que ha rejido, hasta el de 92½ por ciento en que se ha cerrado el semestre, aunque su precio fuese el 96 por ciento en Cochabamba.

Aunque esos precios, comparados con el interés mas bajo, paguen una prima fuerte de seguridad, han sido causa de la suspension de numerosos contratos.

Todavía no se comprende generalmente, que no es dable obtener la par por una renta anual de diez, cuando el interés fluctúa del quince al veinticuatro por ciento al año.

Es de esperar, que cuando vuelvan los negocios a sus condiciones normales, y si la próxima cosecha se colecta bajo las actuales favorables expectativas, las operaciones de la sociedad alcancen el desarrollo que deben tener.

La necesidad de reformar el artículo 113 de los estatutos, y la circunstancia de haber quedado sin efecto la reforma de algunos artículos acordada en la junta general de 30 de agosto de 1873, ha hecho indispensable formular un proyecto de reforma comprensivo de la acordada ántes, y de otros artículos que la experiencia indicaba como necesaria, y el cual se somete a vuestra consideracion.

Verbalmente se os espondrán las razones que aconsejan la reforma espresada.

AJENCIAS.

Los préstamos que quedaron pendientes en el semestre anterior, se han suspendido o retirado.

En Sucre y Potosí no se ha hecho ninguno en el semestre.

En Cochabamba, apesar de haber sido mas particularmente afectada por las causas de perturbacion, recordadas ántes, se han prestado 33,400 Bs., una cuarta parte mas que en el semestre anterior.

ACCIONES.

Solo han ocurrido transferencias por ciento quince acciones en los primeros tres meses del semestre, llegando entónces al precio de 260 Bs. cada una. Posteriormente no han ocurrido, y sin embargo se cotizan a 280 Bs., es decir, tomado en cuenta el dividendo próximo, por una renta de un poco mas de diez por ciento.

De la lista de los nombres de los accionistas que se acompaña, aparecen los cambios habidos.

PRÉSTAMOS.

En el semestre solo se han hecho veintinueve del Núm. 347 al Núm. 375 por valor de 175,000, de modo que el valor prestado en el año es de 470,000 Bs.

Han quedado para concluirse en enero algunos, cuyo importe total alcanza a ochenta mil Bs.

El valor prestado se distribuye así:

en la serie 1.ª	131,400	
“ “ “ 2.ª	24,800	
“ “ “ 3.ª	3,500	
“ “ “ 4.ª	15,300	175,000

Corresponde

a La Paz	141,600	
a Cochabamba	33,400	175,000

De estos préstamos han sido garantidos

93,700 con fundos rústicos.

70,600 con fundos urbanos y

10,700 con fundos rústicos y urbanos.

El valor de compra, de tasacion comprobada o de estimacion hecha por el Consejo, de los predios bajo cuya hipoteca se han prestado los 175,000 de este semestre, alcanza a Bs. 525,934.

El total prestado hasta el 30 de diciembre de 1878 en 375 préstamos es de Bs. 1.813,100.

Esta suma se halla garantida por la hipoteca de propiedades cuyo valor asciende a 5.886,889 70.

El total prestado se distribuye en las series siguientes:

1.172,300.....en la 1.ª

246,000.....en la 2.ª

108,400.....en la 3.ª

286,400.....en la 4.ª

Y segun la ubicacion de las propiedades

1.245,300.....en La Paz

471,100.....en Cochabamba

18,200.....en Sucre

78,500.....en Potosí

El cuadro anexo I manifiesta la suma recibida en cada semestre de los deudores.

El cuadro II manifiesta las cancelaciones anticipadas que han ocurrido en el semestre por Bs. 70,587 95, lo que dió lugar a la amortizacion de Letras por valor de Bs. 78,500—pues, para facilitar la operacion a los deudores, la sociedad abonó las diferencias de modo de permitirles pagar el máximum que adeudaban, en Letras.

El cuadro III da el resumen de las chancelaciones anticipadas en todos los semestres.

LETRAS HIPOTECARIAS.

Segun el Balance de 30 de junio de 1878 habia en circulacion.....	1.396,900
De cuya suma debe rebajarse la cantidad amortizada el 25 de junio de 1878 por la amortizacion correspondiente al primer semestre del mismo año.	22,600
	<hr/>
Resultando un saldo de.....	1.374,300
Del cual debe rebajarse la suma amortizada extraordinariamente por pagos anticipados durante el presente semestre y que importa.....	78,500
	<hr/>
Al saldo de.....	1.295,800
Hai que agregar lo emitido por los préstamos en el presente semestre, que importa.....	175,000
	<hr/>
Con lo cual se tiene el total de.....	1.470,800
en circulacion en 31 de diciembre de 1878	
Esta suma bajará en los.....	17,700
sorteados por amortizacion ordinaria en sesion de 10 del presente.	

El anexo Núm. IV, manifiesta la emision de Letras habida en cada semestre y en cada año, desde la instalacion de la Sociedad.

AMORTIZACIONES.

Con la regularidad debida se han retirado de la circulacion, pagándolas a sus tenedores, las Letras correspondientes al fondo de amortizacion, recibido de los deudores.

El anexo Núm. V manifiesta la marcha que en cada semestre ha tenido este fondo de amortizacion, expresado en las cifras redondas que se han amortizado.

En la amortizacion ordinaria correspondiente al presente semestre, en lugar de amortizarse 25,400, se amortizaron solo

17,700, en razon de los 7,700 amortizados de exeso en los pagos anticipados del mismo.

LETRAS AMORTIZADAS.

Segun el extracto del acta de la sesion de 14 del presente anexo XIII, se destruyeron las Letras sorteadas correspondientes a la amortizacion ordinaria del primer semestre de 1878, con excepcion de la Núm. 1,603 de la Serie 1.ª por Bs. 200, que no se ha presentado a su cobro.

El anexo XII contiene el extracto de la sesion de 10 del presente en que se hizo el sorteo correspondiente a la amortizacion del semestre.

INTERESES SOBRE LETRAS HIPOTECARIAS.

En las épocas determinadas en los contratos, se han pagado los intereses correspondientes a las Letras Hipotecarias en circulacion.

Estos corresponden a los que adeudan los deudores, y el anexo Núm. VI manifiesta la suma que semestralmente se ha recibido en razon de intereses.

Quedan por pagarle intereses sobre un valor de Bs. 3,400 por no haberse presentado las Letras respectivas a su cobro. El anexo Núm. VII contiene los números, valores y serie de las Letras que se encuentran en este caso, indicando además los semestres que se adeudan sobre ellas.

LETRAS PARA HACER EL SERVICIO DE PRÉSTAMOS.

Varios deudores han pedido se les chancle las hipotecas constituidas en garantía de sus contratos, sustituyéndolas por el depósito de Letras Hipotecarias, por una cantidad tal, que sus intereses basten a hacer el servicio de los respectivos préstamos.

En este caso se encuentran los nueve especificados en el estado anexo Núm. VIII: y el valor de las Letras depositadas con este objeto, alcanza a Bs. 67,000.

LETRAS EN CUSTODIA.

Se encuentran depositadas en areas sociales 37,109 Bs.

Se hallan en igual depósito y para garantir el ejercicio de tutelas 21,600 Bs.

El anexo Núm. IX dá el pormenor referente a esto.

LETRAS PARA EMITIR.

Bajo el Núm. X se acompaña un cuadro que manifiesta las Letras que se recibieron, las empleadas y las existentes para la emision posterior.

De él resulta que se recibieron, por valor de Bs. 3.514,600, excluidas seis empleadas en duplicados, y que habiéndose emitido 1.813,100, quedan para emitirse un valor de 1.701,500.

SEMESTRES.

Apesar de las circunstancias desfavorables que han mediado, el cobro de los semestres que habia atrasados y del correspondiente al 30 de junio de 1878, se ha hecho con mediana regularidad.

El deudor por el P.º Núm. 24, D. P. F., se hallaba atrasado en 11 semestres, desde 1873 hasta junio de 1878: ejecutada la finca hipotecada, se descubrió que, veinticuatro dias ántes de celebrarse el contrato de mútuo, habia perdido el deudor la propiedad de ella por haberse adjudicado a un tercero por sentencia de término. Fué preciso aceptar un arreglo cualquiera, perdiendo en él la Sociedad la cantidad de Bs. 253,96 y quedando todavía por cobrarse un documento personal recibido en pago por la cantidad de Bs. 153,73.

Lo sucedido en este caso no tiene nada de raro: al contrario, bajo la lejislacion actual, todo aquel que compre o que preste bajo hipoteca de bienes inmuebles, corre el riesgo de perder su dinero.

Bajo el régimen presente, ni el comprador, ni el prestamista, pueden tener mediana seguridad en sus contratos.

No puede ponderarse lo deficiente y absurda de la legislación que regla la trasmision de la propiedad y la constitucion de los derechos reales.

Se permite la traslacion del dominio por simples actos privados a mas de los instrumentos públicos, y en ningun caso hai medios de conocer semejantes traslaciones.

Se permite la constitucion de gravámenes reales, sin medio alguno para conocerlos por aquel que acepta la propiedad en garantía.

Se dictan prohibiciones de enajenar, se pronuncian interdicciones, sin publicidad alguna, o sin una publicidad adecuada para salvar a los contratantes de buena fé.

Por último, la lei admite privilegios y una multitud de créditos a los que concede preferencia sobre las hipotecas legalmente inscritas, que hacen imposible tener alguna seguridad de que un préstamo bajo hipoteca tiene este carácter.

Sin duda que se haría un inmenso servicio al país, y que se aumentaría en mucho la estimacion de la propiedad raiz, si se modificase la legislación que la rije.

Ejecutada la finca hipotecada por don M. G. deudor por el Préstamo Núm. 159, se remató por la décima parte exacta del valor en que se había comprado por el deudor en 1845, y del que se había adjudicado en 1843.

En consecuencia, solo se alcanzó a pagar lo vencido hasta 31 de diciembre de 1877 con excepcion de Bs. 7. 60, quedando insoluto el dividendo de Bs. 300 correspondiente al 30 de junio de 1878, y Bs. 4,602 06 por saldo del capital.

Se ha trabado embargo sobre otras propiedades del deudor y es probable que se cobre la mayor parte, sino el total de la deuda. Sin embargo, la Sociedad ha comenzado a hacer con sus propios fondos el servicio de la deuda.

Aunque ha sido necesario instaurar diversas acciones ejecutivas contra los deudores constituidos en mora, solo ha ocurrido el remate de dos propiedades: una, cuyo dueño quiso se enajenase en esa forma, esperando obtener su venta a un precio mas alto que el que se le ofrecía; y no habiéndolo conseguido la remató el mismo: la otra pertenecía a un deudor que debía mucho mas que el valor de la propiedad y por tanto la abandonó a sus acreedores.

La Sociedad no ha perdido nada en uno ni otro caso.

No hai ningun deudor atrasado anterior a junio último.

Los que deben por el vencimiento de junio de 1878 son los siguientes:

D. D. E. por el préstamo Núm. 74 Saldo..... 27 50.

“ P. R. M. “ “ “ “ 284 “..... 883 40.

El último se halla ejecutado y señalado un dia próximo para el remate de la propiedad hipotecada.

El primero no ha sido ejecutado por la pequenez de la suma, pero lo será pronto por ese saldo y el semestre vencido el 30 del presente.

El Consejo ha tenido motivos para afirmar su conviccion de la necesidad de mantener, sin excepcion alguna, la regla que tiene acordada de ejecutar a todo deudor que se atrase por treinta dias.

La suma que cada uno debe pagar es insignificante en relacion a la renta y al valor de la propiedad; y solo por una negligencia indisciplpable pueden caer en mora, salvo el caso de un malestar general; pero, entónces, el sacrificio que deben hacer para pagar con oportunidad es mucho menor individualmente que el que la Sociedad tendría que hacer para anticipar el total del valor atrasado, puesto que ella no puede retardar el servicio de las Letras en circulacion.

Además la experiencia ha manifestado que se llega necesariamente a la expropiacion con todo deudor que se atrasa en varios semestres.

BALANCE.

Se adjunta el correspondiente al semestre que termina el día de hoy.

Se observará que el Fondo de Reserva, a consecuencia de las aplicaciones prescritas por los Estatutos, ha llegado a Bs. 13,000; doble de lo que era en diciembre anterior.

Con el propósito de cancelar pronto el saldo de la cuenta de gastos de instalación, se ha pasado de ella a la de útiles, el valor de las Letras para emitir y el de los portafolios que no tienen el carácter de un gasto actual, sino el anticipo de su importe, pues sin él, habría necesidad de estar adquiriéndolos año por año.

El Consejo no cree necesaria una reserva importante para regularizar dividendos. El dividendo se reparte del saldo de las comisiones e intereses que se cobran en cada semestre y por tanto tiene cierta fijeza, que disminuye mucho la conveniencia de una reserva con ese objeto.

El propósito del Consejo de aumentar en cada semestre el dividendo ordinario al ménos en cincuenta centavos por acción, respecto del anterior, se llenará fácilmente atendida la modicidad de la suma que es preciso prestar semestralmente para alcanzar ese objeto. Y como no es probable que se preste tan poco que no pueda naturalmente hacerse el aumento indicado, el saldo de 2,037 18 que figura en la cuenta fondo para dividendos, basta para asegurar la regularidad de ese aumento por varios años, especialmente cuando el término medio de los préstamos hechos hasta la fecha pasa de cien mil bolivianos por semestre, es decir una vez y media mas de lo necesario para el fin indicado. El anexo XIII manifiesta la marcha de los dividendos repartidos a los accionistas.

GANANCIAS.

En el extracto de la cuenta respectiva que se acompaña, se verá que este semestre ha sido afectado por gastos y pérdidas de cierta importancia, que no se repetirán.

A no haber mediado ellas, el dividendo del presente semestre sería mucho mas subido.

El Consejo os propone dar al saldo que aparece de esa cuenta, la siguiente aplicacion.

Repartir un dividendo de 14 bolivianos por accion o sean 15,400 bolivianos y dejar el saldo de 2,037 18 en la cuenta para regularizar dividendos.

La junta debe pronunciarse sobre el reparto propuesto.

Debe elegir dos consejeros en conformidad a las reglas de renovacion del Consejo.

Los consejeros mas antiguos son los señores Querejazu y Mendoza.

La Junta debe designar los Inspectores para el primer semestre de 1879.

Debe tambien pronunciarse sobre el balance acompañado que ha sido aprobado por los Inspectores del semestre actual y el Delegado del Supremo Gobierno.

La Paz, 31 de diciembre de 1878.

Ricardo Ballivian.

Presidente.

Lorenzo Claro.

Administrador accidental.

ANEXOS A LA MEMORIA DE 31 DE

DICIEMBRE DE 1873.

—o—
I.

Cuadro que manifiesta la suma a que alcanza en cada semestre el importe de la media anualidad pagadera por los deudores.

Junio de 1870.....	12,161 “
Diciembre “	22,926 50
Junio 1871.....	30,058 50
Diciembre “	35,578 50
Junio 1872.....	37,860 50
Diciembre “	37,722 50
Junio 1873.....	42,297 50
Diciembre “	49,072 50
Junio 1874.....	50,021 50
Diciembre “	52,514 “
Junio 1875.....	57,576 “
Diciembre “	65,418 50
Junio 1876.....	68,330 50
Diciembre “	73,338 50
Junio 1877.....	77,789 “
Diciembre “	83,033 50
Junio 1878.....	100,187 “
Diciembre “	106,154 “
Suma.....	<u>1.002,040 “</u>

II.

Amortizaciones extraordinarias hechas en el 2.º semestre de 1878 por pagos anticipados en el mismo, de los siguientes préstamos.

				Amortizado.	Amortizable.
Série 1.ª	N.º	24	C. P. F.....	500 "	307 55
"	"	99	" B. M.....	3,000 "	2,116 10
"	"	170	" A. B. de Z.....	10,000 "	9,289 65
"	"	204	" J. B. A.	8,000 "	7,558 93
"	"	224	" T. de J. G.....	15,000 "	14,283 81
"	"	268	" J. L. C.....	16,000 "	15,557 94
"	3.ª	6	" J. P. G.....	2,000 "	1,749 40
"	"	72	" R. P. de S.....	1,000 "	579 82
"	"	322	" B. S.....	3,000 "	2,397 50
"	4.ª	71	" T. de A. M....	3,000 "	2,123 94
"	"	125	" M. de la D.....	3,000 "	2,448 16
"	"	165	" T. de A. M....	3,000 "	2,408 28
"	"	283	" J. M. M. de B.	2,000 "	1,338 37
"	"	292	" M. de la D.....	4,000 "	3,684 75
"	"	336	" M. V.....	5,000 "	4,743 75
Suma.....				<u>78.500 "</u>	<u>70,587 95</u>

RESÚMEN.

En la Série	1.ª	52,500
"	3.ª	6,000
"	4.ª	20,000
Suma.....		<u>78,500</u>

III.

Razon de las amortizaciones extraordinarias ocurridas en cada semestre por pagos anticipados.

En	el	semestre	4.....	6,100	“
“	“	“	5.....	34,600	“
“	“	“	6.....	1,100	“
“	“	“	7.....	4,400	“
“	“	“	8.....	3,200	“
“	“	“	9.....	4,000	“
“	“	“	12.....	1,600	“
“	“	“	13.....	2,100	“
“	“	“	14.....	8,000	“
“	“	“	16.....	1,500	“
“	“	“	17.....	18,900	“
“	“	“	18.....	78,500	“
				<u>Suma.....</u>	<u>161,000</u>

IV.

Nota de la emision de Letras Hipotecarias en cada semestre y en cada año.

En el 1.º de	1870.....	151,800	“
“ “ 2.º “	“.....	169,300	“
		<u>361,100</u>	“
“ “ 1.º “	1871.....	107,200	“
“ “ 2.º “	“.....	90,300	“
		<u>197,500</u>	“
“ “ 1.º “	1872.....	36,200	“
“ “ 2.º “	“.....	32,400	“
		<u>68,600</u>	“
“ “ 1.º “	1873.....	69,400	“
“ “ 2.º “	“.....	111,200	“
		<u>180,600</u>	“
“ “ 1.º “	1874.....	20,000	“
“ “ 2.º “	“.....	42,000	“
		<u>62,000</u>	“

"	"	1.º	"	1875.....	72,100 "	
"	"	2.º	"	"	127,100 "	199,200 "
<hr/>						
"	"	1.º	"	1876.....	43,600 "	
"	"	2.º	"	"	80,500 "	124,100 "
<hr/>						
"	"	1.º	"	1877.....	79,200 "	
"	"	2.º	"	"	70,800 "	150,000 "
<hr/>						
"	"	1.º	"	1878.....	295,000 "	
"	"	2.º	"	"	175,000 "	470,000 "
<hr/>						
				Suma.....		1.813,100 "

V.

Cuadro que manifiesta la marcha del fondo de amortizaciones ordinario.

1870	En	el	semestre	1.....	1,800 "
"	"	"	"	2.....	3,200 "
1871	"	"	"	3.....	4,700 "
"	"	"	"	4.....	5,400 "
1872	"	"	"	5.....	6,300 "
"	"	"	"	6.....	6,400 "
1873	"	"	"	7.....	7,800 "
"	"	"	"	8.....	9,000 "
1874	"	"	"	9.....	9,200 "
"	"	"	"	10.....	10,100 "
1875	"	"	"	11.....	11,800 "
"	"	"	"	12.....	13,200 "
1876	"	"	"	13.....	14,500 "
"	"	"	"	14.....	15,500 "
1877	"	"	"	15.....	17,200 "
"	"	"	"	16.....	19,600 "
1878	"	"	"	17.....	22,600 "
"	"	"	"	18.....	25,400 "
<hr/>					
				Suma.....	203,700 "

VI.

Razon de las sumas correspondientes a intereses en los cobros de cada semestre.

En	Junio	1870.....	9,590	“
“	Diciembre	“	17,974	38
“	Junio	1871.....	23,176	95
“	Diciembre	“	27,464	90
“	Junio	1872.....	28,685	67
“	Diciembre	“	28,624	06
“	Junio	1873.....	31,407	54
“	Diciembre	“	36,364	52
“	Junio	1874.....	36,751	99
“	Diciembre	“	38,198	69
“	Junio	1875.....	41,351	68
“	Diciembre	“	47,054	31
“	Junio	1876.....	48,494	70
“	Diciembre	“	51,694	95
“	Junio	1877.....	54,495	49
“	Diciembre	“	57,171	54
“	Junio	1878.....	71,255	“
“	Diciembre	“	77,512	33
			<hr/>	
		Suma.....	727,268	70

VII.

Nota de las Letras Hipotecarias que no se han presentado a cobrar los intereses vencidos.

Por el 2.º semt. de 1876	Núm. 1103	serie 1.ª	de 100	5
“ “ 1.er “ “ 1877	“ 1103	“ 1.ª	... 100	5
“ “ 2.º “ “ “ “	“ 1103	“ 1.ª	... 100	5
“ “ “ “ “ “	“ 71	“ 4.ª	... 200	10
“ “ 1.er “ “ 1878	“ 753	“ 1.ª	... 200	10
“ “ “ “ “ “	“ 758	“ 1.ª	... 200	10

"	"	1.er	"	"	1878	"	1103	"	1.º	...	100	5
"	"	"	"	"	"	"	1340	"	1.º	...	500	25
"	"	"	"	"	"	"	1342	"	1.º	...	500	25
"	"	"	"	"	"	"	1346	"	1.º	...	500	25
"	"	"	"	"	"	"	1347	"	1.º	...	200	10
"	"	"	"	"	"	"	1349	"	1.º	...	200	10
"	"	"	"	"	"	"	1356	"	1.º	...	200	10
"	"	"	"	"	"	"	1715	"	1.º	...	100	5
"	"	"	"	"	"	"	71	"	4.º	...	200	10

Total Bs. 3,400 170

VIII.

Nota de los depósitos en Letras para atender con sus intereses al servicio de los préstamos que se expresan.

Para el Núm. 155 série 1.º Cj. Z. B.		
C.º catorce Letras de a mil, Núms. 311,434, 680, 681, 684 a 691 y 1275.	14,000	
Seis de a quinientos Núms. 84,529, 692 a 695.....	3,000	
Cuatro de a doscientos Núms. 696 a 699.....	800	
Dos de a cien Núms. 700 y 701.....	200	18,000
<hr/>		
Para el Núm. 111 série 1.º Cj. V. B. y R.		
Siete de a mil Núms., 490 a 495 y 736.	7,000	
Cuatro de a quinientos Núms. 496 a 498 y 500.....	2,000	
Seis de a doscientos " 11, 21, 52, 53, 55, 64	1,200	10,200

Para el Núm. 126 série 1.ª O ₇ . P. P. de L.		
Seis de a mil, Núms. 195 a 197, 284, 626, 627.....		6,000
Para el de los Núms. 61 y 164 série 1.ª C ₇ . J. M. S.		
Série 1.ª cinco de a quinientos Núms. 1835 a 1839; y una de doscientos Núm. 1858.....	2,700	
Série 4.ª una de mil Núm. 568 y una de quinientos Núm. 569.....	1,500	4,200
Para el Núm. 21 série 4 C ₇ . E. Z.		
Série 1.ª tres de a mil Núms. 776, 1030, 1031.....		3,000
Para el Núm. 162 série 1.ª C ₇ . A. B. y H.		
Cuatro de a mil Núms. 1363 a 1365 y 2074.....	4,000	
Una de quinientos Núm. 1220.....	500	
Una de doscientos Núm. 2084.....	200	
Una ed cien Núm. 7 1767.....	100	4,800
Para el del Núm. 230 série 1.ª C ₇ . J. C. v. de G.		
Série 1.ª dos de a mil Núm. 122, 380; tres de quinientos Núms. 1828 a 1830 y dos de a doscientos Núms. 513 y 608.....	3,900	
Série 2.ª una de mil Núm. 310.....	1,000	
“ 4.ª una de mil Núm. 407 una de cien Núm. 598.....	1,100	6,000
Para el del Núm. 300 série 3.ª C ₇ . J. C. y C. F.		
Série 4.ª una de quinientos Núm. 580; una de doscientos Núm. 581.		

y una de 100 Núm. 583.....	800
Para el del Núm. 331 série 1. ^o Cj. L. C.	
Catorce de a mil Núms. 704, 705, 813, 1240, 1241, 1242, 1244, 1992, 1993, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.....	14,000
	<hr/>
Total.....	67,000

IX.

Nota de las Letras depositadas en custodia y para garantizar el ejercicio de tutelas.

Certificado Núm. 7 en favor de D. E.	
Una de la série 1. ^o Núm. 1044.....	200
Certificado Núm. 23 en favor de M. G.	
Série 1. ^o : doce de a mil Núms. 244, 245 432, 973 a 979, 981 y 983.....	12,000
6 de 500 Núms. 147, 249, 307, 308, 984, 985.....	3,000
6 de 200 Núms. 23, 24, 25, 126, 173, 270.....	1,200
Série 4. ^o : 4 de 1000 Núms. 218, 420, 421, 426.....	4,000
4 de 500 Núm. 138, 422, 423, 428.....	2,000
5 " 200 " 134, 424, 429, 431.....	1,000
4 " 100 " 136, 433, 434, 435.....	400
Série 2. ^o : 1 de 1000 Núm. 175..	1,000
1 de 500 Núm. 28; 3 de 200 Núms. 142, 376, 377.....	1,100
1 de 100 Núm. 378.....	100
	<hr/>
	25,800

Certificado Núm. 11 en favor de A. B.

Série 1.ª 4 de 1000, Núms. 317, 656, 657, 963.		
5 de 500 Núms. 362, 1111, 1112, 1141; 8 de 200, Núms. 6, 14, 16, 502, 966, 967, 968, 970 y 1 de 100 Núm. 365.	7,700	
Série 2.ª: tres de 1000, Núms. 361, 170, 172, y una de 200 Núm. 80.....	3,200	
Série 3.ª una de doscientos Núm. 30.	200	11,100
	<hr/>	

Para garantir el ejercicio de tutelas.

Certificado Núm. 4 para el de la de J.
y J. G.

Série 1.ª: diez de a mil Núms. 262, 310, 601, 616, 617, 665, 671, 773, 936, 937.....	10,000	
Una de doscientos Núm. 760.....	200	
Série 2.ª: cuatro de a mil Núm. 302 a 305.....	4,000	
Série 3.ª: una de quinientos Núms. 115 y una de a doscientos Núm. 116.	700	
Série 4.ª: una de mil Núm. 206, y una de cien Núm. 145.....	1,100	16,000
	<hr/>	

Certificado Núm. 9 para el de la de E. B.

Série 1.ª: veinte y una de doscientos Núms. 553, 554, 556 a 559, 561 a 565, 567 a 574, 576, 577.....	4,200	
Catorce de a cien Núms. 530 a 533, 535 a 540, 545 a 548.....	1,400	5,600

Total.....	<hr/>	58,700
------------	-------	--------

X.

Razon de las Letras Hipotecarias recibidas, de las que se han empleado y de las que quedan vijentes.

SERIE 1.ª

Vinieron: 996 de 1000.....	996,000
1,200 " 500.....	600,000
1,502 " 200.....	300,400
1,002 " 100.....	100,200
<hr/>	
4,700 Letras valor de.....	1.996,600

Se han emitido hasta la fecha

755 de 1,000.....	755,000
468 " 500.....	234,000
720 " 200.....	144,000
393 " 100.....	39,300
<hr/>	

2,336 en junto 1.172,300

Quedan existentes de esta serie

241 de 1,000.....	241,000
732 " 500.....	366,000
782 " 200.....	156,400
609 " 100.....	60,900
<hr/>	
	1.996,600

SERIE 2.ª

Vinieron 1,266 de las cuales se han inutilizado 3 de a 1,000, 1 de 500, y 1 de 100 en duplicados, de modo que quedaron neto 1,261 en esta forma:

300 de 1,000.....	300,000
203 " 500.....	101,500
255 " 200.....	51,000
503 " 100.....	50,300
<hr/>	

1,261 en junto valor de... 502,800

Se han omitido hasta la fecha

160	de	1,000.....	160,000	
95	"	500.....	47,500	
122	"	200.....	24,400	
141	"	100.....	14,100	

518 en junto valor de... 246,000

y quedan vigentes

140	de	1,000.....	140,000	
108	"	500.....	54,000	
133	"	200.....	26,600	
362	"	100.....	36,200	502,800

SERIE 3.ª

Vinieron 992, pero habiéndose empleado una de 200 en dar duplicado quedan 991, en esta forma:

305	de	1,000.....	305,000	
302	"	500.....	151,000	
129	"	200.....	25,800	
255	"	100.....	25,500	

991 en junto valor de... 507,300

Se han emitido las siguientes:

51	de	1,000.....	51,000	
77	"	500.....	38,500	
75	"	200.....	15,000	
39	"	100.....	3,900	

242	en junto valor de...	108,400	
y quedan vijentes			
254	de 1,000.....	254,000	
225	“ 500.....	112,500	
54	“ 200.....	10,800	
216	“ 160.....	21,600	507,300
<hr/>		<hr/>	

SERIE 4.ª

Vinieron los siguientes:

304	de 1,000.....	304,000	
305	“ 500.....	152,500	
130	“ 200.....	26,000	
254	“ 100.....	25,400	
<hr/>		<hr/>	

993 Letras valor de..... 507,900

Se han emitido

158	de 1,000.....	158,000	
174	“ 500.....	87,000	
124	“ 200.....	24,800	
166	“ 100.....	16,600	
<hr/>		<hr/>	

622 en junto valor de..... 286,400

y quedan vijentes

146	de 1,000.....	146,000	
131	“ 500.....	65,500	
6	“ 200.....	1,200	
88	“ 100.....	8,800	507,900
<hr/>		<hr/>	

RESÚMEN

Letras recibidas sin tomar en consideracion las empleadas en duplicados:

de la série	1.ª	1.996,600	
" "	"	2.ª	502,800
" "	"	3.ª	507,300
" "	"	4.ª	507,900
				3.514,600

Empleadas

de la série	1.ª	1.172,300	
" "	"	2.ª	246,000
" "	"	3.ª	108,400
" "	"	4.ª	286,400
				1.813,100

Quedan existentes en esta fecha

de la série	1.ª	de 1,000-241	241,000	
	"	500-732	366,000	
	"	200-782	156,400	
	"	100-609	60,900	824,300

de la série	2.ª	de 1,000-140	140,000	
	"	500-108	54,000	
	"	200-133	26,600	
	"	100-362	36,200	256,800

de la série	3.ª	de 1,000-254	254,000	
	"	500-225	112,500	
	"	200-54	10,800	
	"	100-216	21,600	398,900

de la série 4.ª	de 1,000—146	146,000	
	“ 500—131	65,500	
	“ 200— 6	1,200	
	“ 100— 88	8,800	221,500

Que forma el total recibido de..... 3,514,600

Emitido..... 1,813,100

Por emitir: série 1.ª824,300

“ 2.ª256,800

“ 3.ª398,900

“ 4.ª221,500 1.701,500

Total recibido..... 3 514,600

La Paz, 31 diciembre 1878.

Manuel Vea-Murguía.

Contador,

XI.

Extracto del acta de la sesion especial de 10 de diciembre de 1878.

Bajo la presidencia del señor Ricardo Ballivian, con asistencia de los señores Delegado del Gobierno, Querejazu, Clavijo, Iturbe, Administrador y Secretario y la concurrencia de los señores Ascarrunz V., Garaizabal, Llano y Sanjinés como tenedores de Letras; el señor Presidente expresó que el objeto de la sesion, era efectuar el sorteo de las Letras Hipotecarias que debian amortizarse en el presente semestre, en cumplimiento del artículo 136 de los Estatutos.

En esta virtud presentó las diversas demostraciones referentes a cada série que se resumen en el cuadro siguiente:

Resúmen.

<i>Séries.</i>	<i>Fondo de amortización.</i>	<i>Exesos en amortización anterior.</i>	<i>Exesos en amortizaciones por pagos anticipados.</i>	<i>Saldo amortizable.</i>	<i>Cantidad que se amortiza.</i>	<i>Exeso para el prôm. semt.</i>
1. P	8,400 54	96 85	3,386 02	4,917 67	5,000	82 33
2. P	4,306 35	72 92	“ “	4,233 43	4,300	66 57
3. P	2,897 26	48 71	1,273 28	1,575 27	1,600	24 73
4. P	9,753 02	26 15	3,252 75	6,474 12	6,800	325 88
	25,357 17	244 63	7,912 05	17,200 49	17,700	499 51

En seguida se procedió al sorteo que dió el siguiente resultado.

Série	1.ª	Núm. 1258	de	Bs.	1,000	
"	"	483	"	"	500	
"	"	583	"	"	500	
"	"	594	"	"	500	
"	"	1198	"	"	500	
"	"	2025	"	"	500	
"	"	2233	"	"	500	
"	"	754	"	"	200	
"	"	2167	"	"	200	
"	"	2329	"	"	200	
"	"	427	"	"	100	
"	"	1103	"	"	100	
"	"	1572	"	"	100	
"	"	2302	"	"	100	5,000
<hr/>						
"	2.ª	107	"	"	1,000	
"	"	36	"	"	500	
"	"	38	"	"	500	
"	"	287	"	"	500	
"	"	425	"	"	500	
"	"	80	"	"	200	
"	"	90	"	"	200	
"	"	94	"	"	200	
"	"	259	"	"	200	
"	"	377	"	"	200	
"	"	190	"	"	100	
"	"	453	"	"	100	
"	"	513	"	"	100	4,300
<hr/>						

“	3.ª	“	178	“	“	500	
“	“	“	219	“	“	500	
“	“	“	116	“	“	200	
“	“	“	207	“	“	200	
“	“	“	174	“	“	100	
“	“	“	233	“	“	100	1,600
<hr/>							
“	4.ª	“	67	“	“	1,000	
“	“	“	128	“	“	1,000	
“	“	“	193	“	“	1,000	
“	“	“	227	“	“	1,000	
“	“	“	490	“	“	500	
“	“	“	601	“	“	500	
“	“	“	607	“	“	500	
“	“	“	250	“	“	200	
“	“	“	475	“	“	200	
“	“	“	593	“	“	200	
“	“	“	14	“	“	100	
“	“	“	17	“	“	100	
“	“	“	24	“	“	100	
“	“	“	43	“	“	100	
“	“	“	47	“	“	100	
“	“	“	51	“	“	100	
“	“	“	597	“	“	100	6,800

Eu 50 Letras Hipotecarias—Total... Bs. 17,700

Y firmaron para constancia—*Ricardo Ballivian*—Presidente—*Benigno Clavijo*—*Canuto Querejazu*—*Domingo de Iturbe*—*José Anselmo Pacheco*—Delegado del Gobierno—*Lorenzo Claro*—Administrador.

Luis M. Solá—Secretario.

Extracto de la sesion especial de 14 de diciembre de 1878.

Reunidos los señores Consejeros que suscriben, bajo la presidencia del señor Canuto Querejazu: se tuvo a la vista el acta de la sesion de 25 de junio de 1878.

El señor Administrador expuso que de los intereses adeudados, segun dicha acta, solo se habia presentado la Letra Núm. 278 de la série 1.ª por Bs. 200, y se habian pagado los intereses sobre ella correspondientes al segundo semestre de 1877, cuyo cupon presentaba.

Presentó igualmente todos los cupones de intereses correspondientes al primer semestre de 1878, con excepcion de los oáce, por las Letras que se enumeran a continuacion.

El Consejo comparó dichos cupones con los libros de Letras en circulacion, encontrándolos conformes.

Los cupones no presentados por Letras que no han ocurrido a su cobro, son los siguientes:

Por el 2.º semestre de 1876.	
Série 1.ª Núm. 1103 de 100.....	5
Por el 1.er semestre de 1877.	
Série 1.ª Núm. 1103 de 100.....	5
Por el 2.º semestre de 1877.	
Série 1.ª Núm. 1103 de 100.....	5
“ 4.ª “ 71 “ 200.....	10
Por el 1.er semestre de 1878.	
Série 1.ª Núm. 753 de 200.....	10
“ 1.ª “ 758 “ 200.....	10
“ 1.ª “ 1103 “ 100.....	5
“ 1.ª “ 1340 “ 500.....	25
“ 1.ª “ 1342 “ 500.....	25
“ 1.ª “ 1346 “ 500.....	25

“ 1. º “	1347 “	200.....	10
“ 1. º “	1349 “	200.....	10
“ 1. º “	1356 “	200	10
“ 1. º “	1715 “	100.....	5
“ 4. º “	71 “	200.....	10

En seguida el señor Administrador presentó inutilizadas las siguientes Letras sorteadas segun el acta de 25 de junio de 1878 por la amortizacion ordinaria correspondiente al primer semestre de dicho año:

15 Letras de la série 1. º

Núms. 115, 123, 124, 864, 1472, de 1000...	5,000	
“ 752, 1025, de 500.....	1,000	
“ 1145, 1411, 1514, 1545, 1656 de 200.....	1,000	
“ 461, 1739, 1780, de 100.....	300	7,300

6 Letras de la série 2. º

Núms. 6, 9, 393 de 1000.....	3,000	
“ 37 de.....	500	
“ 396, 408 de 200.....	400	3,900

5 Letras de la série 3. º

Núms. 128 y 132 de 1000.....	2,000	
“ 203 de.....	500	
“ 209 “	200	
“ 216 “	100	2,800

15 Letras de la série 4. º

Núm. 105, 246, 276, 302, 304, 505, 540 de 1000.....	7,000	
“ 219 de 500.....	500	
“ 375, 518 de 200.....	400	
“ 19, 36, 448, 525, 534 de 100.....	500	8,400

Suma.....		22,400
-----------	--	--------

faltando, según el acta citada, la Núm. 1603 de la serie 1.ª por Bs. 200, que no ha sido presentada.

El mismo presentó el resumen de los pagos anticipados de que se había dado cuenta en las respectivas sesiones ordinarias, y de las amortizaciones a que ellas habían dado lugar, por valor de Bs. 78,500 en junto, y presentó inutilizadas las Letras correspondientes a ellas, que se expresan a continuación:

Série 1.ª 50 de Bs. 1000 Núms. 116, 118, 145, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 164, 165, 166, 167, 168, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 205, 207, 208, 209, 210, 213, 225, 226, 242, 283, 302, 325, 340, 370, 371, 372, 373, 375, 376, 377, 379, 384, 385, 386, 387, 392.	50,000
Série 1.ª 5 de 500 Núms. 198, 247, 282, 312, 329.....	2,500
Série 3.ª 6 de 1000 Núms. 129, 130, 131, 133, 134, 135.....	6,000
Série 4.ª 13 de 1000 Núms. 247, 335, 467, 468, 479, 515, 516, 541, 556, 571, 573, 574, 575.....	13,000
Série 4.ª 12 de 500 Núms. 437, 471, 521, 567, 576, 577, 590, 591, 592, 602, 609, 610.....	6,000
Série 4.ª 5 de 200 Núms. 418, 419, 596, 603, 604.....	1,000
<hr/> Suma.....	78,500

Comprobado lo anterior, el Consejo procedió a hacer que-
mar en su presencia los cupones de intereses y Letras amortiza-
das de que se ha hecho mérito, y firmó la presente acta.—Ca-

nuto Querejazu—Presidente.—José Anselmo Pacheco—Delegado del Gobierno—Benigno Clavijo.—J. Benigno Arce.—Zenon Iturralde.—Lorenzo Claro—Administrador.

Luis M. Solá—Secretario.

XIII.

Resultado anual del Crédito Hipotecario de Bolivia desde su fundacion hasta la fecha.

Años.	Fondo de reserva.	Gen. Bruta.	Gen. neta.	Dividendo anual.
1870	190 73	19,180 78	6,622 20	5 p ^o
1871	781 83	21,381 77	8,825 60	8 “
1872	2,295 18	25,906 39	17,370 25	15 “
1873	2,986 02	22,266 34	13,126 18	13 “
1874	3,680 45	23,225 94	13,194 53	12 “
1875	4,524 “	26,561 93	16,027 54	13 50
1876	5,485 46	29,700 61	18,267 97	16 “
1877	6,526 72	31,991 01	19,784 09	18 “
1878	13,000 “	47,396 51	29,355 05	26 50
Sumas...	13,000 “	247,611 28	142,573 41	127 p ^o

La Paz, diciembre 31 1878.

Manuel Vea-Murguía—
Contador.

18.º Balance semestral del Crédito Hipotecario de Bolivia en 31 de diciembre de 1878.

DEBE.

Letras Hipot. en circulacion			
Série 1.ª	1 018,200		
Id. 2.ª	192,200		
Id. 3.ª ..	76,300		
Id. 4.ª ..	184,100	1.470,800 "	
Intereses de id.....		1.741,635 14	
<i>Letras Hipotecarias depositadas.</i>			
Para servicio de préstamos...	67 000		
Id. garantir tutelas.....	21,600		
En custodia.....	37,100	125,700 "	
Obligaciones a pagar.....		29,850 "	
Depósitos Judiciales.....		7,695 09	
Ajencia en Potosí.....		386 "	
L ₁ H. amortizadas y no cobradas.....		200 "	
Intereses no cobrados.....		170 "	
Operaciones pendientes.....		11,368 79	3.337,805 02
Cuotas pagadas.....		100,000 "	
Fondo de Reserva.....		13,000 "	
Comisiones a percibir		279,536 68	
Fondo para Dividendos.....		2,189 59	
Utilidad neta del semestre.....		15,247 59	409,973 86
Total.....			3 797 778 88

HABER.

Ecrituras a favor de la sociedad			3,416,931 77
L ₁ H. en depósito.....		125,700 "	
Bienes raíces.....		30,000 "	
Letras Hipotecarias de la sociedad.....		157,700 "	
Dividendos por cobrar de 30 de junio 1878			910 90
Caja: en dinero.....	525 25		
en el Banco.....	30,955 45		
en oficina de Cochabamba.....	2,307 45		
en Vales.....	15,769 63	49 557 78	
Gastos de Instalacion.....		1,620 19	
Útiles y muebles.....		14,353 44	
id. id. en Cochabamba.....		1,004 80	
Total.....			3 797 778 88

V. ° B. ° —*Ricardo Ballivian.*—*Lorenzo Claro.*—*Manuel Vea-Murguía.*
Presidente, Administrador, Contador
La Paz, diciembre 31 1878.

Los suscritos inspectores del presente semestre hemos examinado en union con el señor delegado del gobierno el balance que precede y lo hemos encontrado conforme con los libros los cuales se encuentran en perfecto orden. Hemos examinado la existencia en caja. Las letras hipotecarios en depósito, las pertenecientes a la sociedad, las constituidas en prenda para garantir vales, estos mismos, los recibos correspondientes a semestres por cobrar y todo lo hemos encontrado conforme a los libros y balance y habiendo hecho las investigaciones y comprobaciones que nos han parecido oportunas, hemos encontrado todo en orden, por lo cual recomendamos a la junta general preste su aprobacion a las cuentas del semestre.

La Paz, enero 2 de 1879.

A. Granier.—*Clodomiro Mántes.*—*J. Anselmo Pacheco.*

18. ° BALANCE SEMESTRAL.

Extracto de la cuenta de ganancias y pérdidas.

HABER.

Recibido por comisiones.....	11,678 93	
Cobrado por intereses.....	16,093 52	27,772 45
	<hr/>	

DEBE.

Indemnizacion pagada por la cancelacion del contrato de arriendo..	240 “	
Remuneracion pagada por una comision extraordinaria.....	1,600 “	
Indemnizacion por el uso de la casa antes de firmarse la escritura de compra.....	600 “	
Contribucion Fiscal.....	282 14	
Perdido en la liquidacion del préstamo Núm. 24 c. P. F.....	253 96	
Servicio del préstamo Núm. 159 c. M. G.....	307 60	
Gastos de la oficina en Cochabamba. Id. de las Agencias en Potosí y Sucre.....	1,951 53	
	272 50	
Sueldos.....	5,751 98	
Arriendo.....	800 “	
Gastos generales.....	265 15	
Abonado a fondo de reserva.....	200 “	
Utilidad neta del semestre.....	15,247 59	27,772 45
	<hr/>	
Fondo para dividendos.....	2,189 59	
Utilidad del semestre.....	15,247 59	17,437 18
	<hr/>	
Dividendo a repartir de 14 p ^o		15,400 “
		<hr/>
Saldo en “fondo para dividendos”...		2,037 18
		<hr/> <hr/>

La Paz, 31 diciembre 1878.

V. ° B. ° — *Lorenzo Claro.* — *Manuel Vea-Murguia.*

Administrador.

Contador.

COMPARACION DEL BALANCE DE 31 DE DICIEMBRE

1877 CON EL DE 31 DICIEMBRE 1878.

DEBE.	1877.	1878.
L ^o H. en circulacion serie 1. ^o	735,200 "	1.018,200 "
id. id. " " " 2. ^o	168,900 "	192,200 "
id. id. " " " 3. ^o	56,600 "	76,300 "
id. id. " " " 4. ^o	179,700 "	184,100 "
Intereses sobre ellas.....	1.261,901 65	1.741,635 14
Letras Hipotecarias en depósito.....	" "	125,700 "
Depósitos judiciales.....	" "	7,695 09
Obligaciones a pagar.....	" "	29,850 "
Agencia en Potosí.....	177 55	386 "
Letras amortizadas y no cobradas....	" "	200 "
Intereses no cobrados.....	40 "	170 "
Operaciones pendientes.....	7,016 80	11,368 79
Dividendos no cobrados.....	191 50	" "
Cuotas pagadas.....	100,000 "	100,000 "
Fondo de reserva.....	6,526 72	13,000 "
Comisiones a percibir.....	208,858 12	279,536 68
Fondo para dividendos.....	2,015 16	2,189 59
Utilidad neta del semestre.....	9,716 97	15,247 59
	<u>2 739.844 47</u>	<u>3 797.778 88</u>

HABER.

Escrituras Hipotecarias.....	2.547,384 94	3.416,931 77
Letras en depósito.....	" "	125,700 "
Bienes raices.....	" "	30,000 "
Letras de la sociedad	140,400 "	157,700 "
Semestres atrasados.....	18,215 "	910 90
Caja.....	15,474 64	49,557 78
José E. de Guerra.....	3,591 10	" "
Gastos de instalacion.....	12,772 81	1,620 19
Útiles y muebles.....	1,509 91	14,353 44
id. id. de la de Cochabamba..	496 07	1,004 80
	<u>2.739.844 47</u>	<u>3.797.778 88</u>

La Paz, 31 diciembre 1878.

Manuel Vea-Murgia—
Contador.